

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

3.ª El concurso-oposición para ambos turnos se celebrará en Zaragoza el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como se hará pública la composición del Tribunal examinador.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes aprobados una vez publicada la relación de los mismos y en el plazo determinado por el artículo 22 del Reglamento de Camineros del Estado.

4.ª Los aspirantes aprobados residirán, según las necesidades del Servicio, en Calahorra o Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, habitando en sus respectivos grupos de viviendas para Camineros.

Zaragoza, 6 de abril de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena Castell.—3.300-E.

15372 *RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Subalternos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 3.6 de la convocatoria, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de diciembre de 1976, para la provisión de tres plazas de Subalternos, funcionarios de carrera propios de este Organismo, se hace saber que por resolución del día de hoy se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos a las mencionadas pruebas selectivas, elevándose a definitiva la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de abril de 1977.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Presidente, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

15373 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de la oposición para cubrir una plaza de Maquinista naval y fecha y lugar del sorteo.*

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda, y en sustitución del mismo, don Juan Nistal Bedia.

Vocales: Don Pedro de Aguilar y Martínez de la Vega, Director del puerto; don Eduardo Urive Valdés, representante de la Dirección General de la Función Pública; don José Ramón Martín Ortega, representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, y don Javier Hergueta y de Garamendi, Secretario de la Junta.

En sustitución de los mismos actuarán: Don Rafael Martínez Díaz-Canedo, Ingeniero Director accidental del puerto; don Manuel Encenarro Anzorandia, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Carlos Díaz-Varela Betancourt, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, y don José Luis Orizaola Velázquez, Secretario accidental de la Junta.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce (12) horas del día doce (12) de agosto de 1977, en la Secretaría de la Junta.

Santander, 28 de junio de 1977.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—6.981-E.

15374 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se anuncia la composición del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir nueve plazas de Celadores-Guardamuelles de la plantilla de este Organismo el orden de actuación de los opositores y se señala la fecha, hora y lugar para la celebración de las pruebas.*

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Bernardo de Lassala y González, Presidente de la Junta, y en sustitución del mismo, don José Falgás Calatayud, Vicepresidente de la Junta.

Vocales: Don José Luis Vilar Hueso, Director del Puerto; don José Miguel López Jamar, Secretario; don Manuel Jiménez Segovia, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don José María Campos Rubio, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Actuarán como Vocales suplentes: Don Manuel Martín Ledesma, Ingeniero Subdirector del Puerto; don Francisco Jiménez Marrado, en representación de la Dirección General de la Función Pública; doña María Galotto Carsi, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas, y el funcionario que reglamentariamente sustituya al Secretario de la Junta.

El orden de actuación de los opositores, de acuerdo con el sorteo celebrado por el Tribunal, será el siguiente:

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. Carlos Antonio Maroto López	22.862.086
D. Francisco Montero Martínez	19.877.904
D. Rogelio Marzo Peña	22.653.477
D. Eufrasio del Olmo Grueso	4.534.039
D. Juan Francisco José Herráez Vera	19.880.350
D. Juan Almela García	19.399.373
D. Pascual Pérez Huerta	19.446.775
D. Herminio Ros Navarro	19.431.938
D. José Nicoláu Nicoláu	19.246.008
D. Manuel de la Flor Sánchez	31.088.750
D. Inocente Curto Sanz	7.725.244
D. Rafael Ibáñez Alemany	19.871.399
D. Braulio González González	31.598.758
D. Antonio Soler González	22.618.139
D. Rolando de la Fuente Velasco	22.602.879

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 13 de septiembre de 1977, a las nueve horas treinta minutos, en el salón de actos de esta Junta.

Valencia, 8 de junio de 1977.—El Presidente, Bernardo de Lassala y González.—El Secretario, José Miguel López Jamar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15375 *ORDEN de 20 de mayo de 1977 por la que se convoca un curso de especialización técnico-pedagógica para aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.*

Ilmos. Sres.: El artículo 23 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado exige a todo Inspector Profesional de Enseñanza Primaria del Estado posea, además del conocimiento experimental de la Escuela, una preparación académica superior de carácter técnico-pedagógica, y con el fin de que los aspirantes en posesión del título universitario (Licenciado o Doctor, a excepción de los de la Sección de Pedagogía) o de la Escuela Técnica Superior (Arquitecto o Ingeniero) puedan acreditar esa especialización técnica.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento, ha dispuesto:

1.º Se convocan cursos para los aspirantes a participar en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, comprendidos en el apartado b) del artículo 23 del Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), cuya realización y superación es requisito indispensable para tomar parte en cualquier convocatoria de oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

2.º Se realizarán dichos cursos en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Central de Barcelona, Universidad Complutense de Madrid, Universidades de Salamanca, Santiago, Sevilla y Valencia.

3.º Podrán solicitar tomar parte en dichos cursos los Licenciados en cualquier Facultad universitaria o poseedores del título expedido por cualquier Escuela Técnica Superior que tengan, en el último día de plazo de presentación de instancias, el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o se hallan en condiciones de obtenerlo en esa fecha y hayan prestado servicios docentes en una Escuela día a día con el tiempo mínimo de dos años, cumplidos en la fecha de la Orden de la convocatoria de la oposición.

4.º El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el curso de especialización técnica y formalización de matrículas será de veinte días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se dirigirán al Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad donde el candidato desea realizar el curso. Haciendo constar en las mismas, de forma expresa y, además, de sus datos personales y domicilio, se formalizará en la Secretaría del ICE, abonándose como derechos de inscripción la cantidad de mil pesetas.

5.º Este curso de especialización tendrá carácter técnico-pedagógico y comprenderá temas referentes a ciencias educativas y a técnicas de la educación, con una duración de cien horas y dará comienzo en el mes de septiembre. La programación, realización y evaluación de dichos cursos compete a los mismos ICES, dentro de las directrices acordadas por el INCIE.

6.º La evaluación y calificación final del curso la efectuarán los Profesores que hayan impartido sus enseñanzas, presididos por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación o persona en quien delegue. El Profesor de menor antigüedad actuará de Secretario en las sesiones de calificación y levantará acta de las mismas.

7.º Una vez realizada la calificación final se confeccionará una lista de los participantes en el curso, en la que se expresará quiénes han sido aprobados. A éstos les será expedida certificación acreditativa de la aprobación del curso, autorizando con su firma dicho documento el Profesor que ejerza el cargo de Secretario del curso y visándolo el Director del Instituto de Ciencias de la Educación.

8.º Los aspirantes a ingreso en dicho Cuerpo que hayan aprobado el curso de Especialización Pedagógica convocado por Orden ministerial de 4 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9) o el convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden ministerial de 23 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto) no tendrán que realizar el que se convoca en esta Orden ministerial. Igualmente quedan dispensados de realizarlo los que estén en posesión del certificado de Aptitud Pedagógica, expedido por la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio o por los Institutos de Ciencias de la Educación.

9.º Los que justifiquen de modo fehaciente la aprobación con anterioridad a la fecha de publicación del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria de las asignaturas de «Pedagogía General», «Didáctica General y Especial» y «Organización Escolar» de la Sección de Pedagogía, a que se refiere la Orden ministerial de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), quedan exentos de la obligación de asistir a las clases del curso que se anuncia en esta Orden, si bien deberán matricularse en él y realizar las pruebas a que se refiere el número 6 de esta convocatoria.

10. Se autoriza a la Dirección General de Educación Básica y al Director del INCIE para dictar las instrucciones que consideren necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en esta Orden, así como para interpretar cualquier duda que la misma suscite.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Director general de Educación Básica y Director del INCIE

15376 ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de las Facultades y Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno —libre o restringido— las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncian a un turno hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo, será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo,

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten, en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre y disposiciones complementarias).

Asimismo, habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados, al concluir el concurso-oposición, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1200/1966 de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Filosofía y Letras

«Arqueología, Epigrafía y Numismática», de Valencia (Alicante).

«Ética y Sociología», de Santiago y Barcelona (Tarragona).

«Filología inglesa», de Santiago.

«Geografía», de Granada, Sevilla, Salamanca y Barcelona (Palma de Mallorca).

«Gramática general y Crítica literaria», de Sevilla.

«Gramática histórica de la Lengua española», de Extremadura y Sevilla.

«Historia del Arte Moderno y Contemporáneo», de Málaga.

«Historia del Arte Antiguo y Medio», de Valencia (Alicante).

«Historia Antigua, Universal y de España», de Valencia (Alicante), Santiago y Málaga.

«Historia Contemporánea, Universal y de España», de Extremadura, Málaga y Valencia (Alicante).

«Historia de la Filosofía», de Granada, Sevilla, Córdoba, Málaga y Zaragoza.

«Historia de la Lengua y Literatura española (Literatura hispano-americana)», de Salamanca.

«Historia Media, Universal y de España», de Málaga y Zaragoza.

«Historia Moderna, Universal y de España», de Autónoma de Madrid y Valencia (Alicante).

«Historia de la Pedagogía», de Valencia.

«Historia Universal de la Edad Media», de Salamanca.

«Introducción a las Ciencias de la Educación», de Valencia.

«Lengua española», de Valencia, Sevilla (1.º) y Extremadura.

«Lengua inglesa», de Extremadura y Valladolid.

«Lengua y Literatura francesas», de Sevilla (2.º), Valencia, Valencia (Alicante), Santiago, Extremadura y Valladolid.

«Lengua y Literatura griegas», de Zaragoza.

«Lengua y Literatura inglesa», de Santiago, Valencia, Valencia (Alicante).

«Lengua y Literatura italianas», de Sevilla.

«Lengua y Literatura latinas», de Extremadura y Valencia (Alicante) y Valladolid.

«Literatura española», de La Laguna y Zaragoza.

«Literatura española (Siglo de Oro)», de Autónoma de Barcelona.

«Lingüística y Literatura latinas», de Murcia.

«Metafísica (Ontología y Teodicea)», de Barcelona (Tarragona).

«Pedagogía experimental y Diferencial», de Valencia.

«Pedagogía general», de Barcelona (Palma de Mallorca).

«Psicología (Psicología experimental)», de Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicología matemática)» (2.º), de Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicología del pensamiento y del lenguaje)», de Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicodiagnóstico)», de Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicología patológica)», de Complutense de Madrid.

«Psicología general», de Granada y Murcia.

«Psicología evolutiva», de Complutense de Madrid.

15377 ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre las plazas de Profesor agregado «a término» de Facultades y Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las nece-